



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2014/207

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 190/14, de fecha 7 de febrero de 2014, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativa, propone la creación del programa académico del **Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo**, y

R e s u l t a n d o:

1. Que la pobreza y desigualdad han suscitado que el Estado mexicano intervenga (por lo menos desde hace dos décadas) estableciendo políticas públicas que tienen como objetivo reducir la pobreza, mejorar las condiciones de vida y cerrar las brechas de desigualdad entre las regiones; programas como el seguro popular, la expansión de la cobertura de educación en especial de la educación superior, el programa oportunidades, por mencionar algunos representan esfuerzos de política pública por mejorar las condiciones de desarrollo.
2. Que es necesario tener especialistas que conformen una masa crítica en el país que analicen sistemáticamente la relación entre las políticas públicas y su aportación al desarrollo económico del país.
3. Que considerando el contexto económico, diversos estudios muestran que México al transformar su economía cerrada a una de apertura externa intentaba sentar las bases macroeconómicas de un crecimiento económico alto y sostenido que redujera la pobreza y la desigualdad social. A casi treinta años de instrumentar un modelo de crecimiento exógeno la desigualdad social creció, la pobreza no disminuyó y tenemos bajas tasas de crecimiento económico y en algunos años raquílicos.
4. Que en suma, el lento crecimiento económico, la enorme desigualdad social, la pobreza, la disfuncionalidad territorial son el reflejo de estrategias de política pública que no han logrado impulsar el desarrollo del país, por lo cual se requiere de una masa crítica académica en el país que centre su atención en las aportaciones que la política pública puede realizar sobre el desarrollo económico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2014/207

5. Que con relación a la demanda de Doctores en Políticas Públicas y Desarrollo la expansión de la demanda (matrícula) en las IES en los próximos veinte años es un hecho que representa un reto importante para el sistema educativo nacional. Los teóricos sustentan a través de cuatro escenarios que la matrícula en educación superior tendrá un importante crecimiento aún en el escenario más conservador donde la tasa de matrícula se mantiene creciendo al 1.05 por ciento anual que es la tendencia de los últimos años, bajo este escenario se incorporarían un poco más de 1,150, 000 alumnos hasta el año 2030, es decir anualmente un poco más de 57,500 estudiantes.
6. Que la creciente matrícula de educación superior se reflejará de manera inmediata en una expansión en la demanda de profesores. Actualmente, laboran en instituciones de educación superior 330 mil docentes, de los cuales aproximadamente el 25 por ciento son profesores de tiempo completo, es decir 81,550 PTC de los cuales el 87 por ciento trabajan en instituciones públicas.
7. Que en todos los escenarios se observa una enorme demanda por docentes (PTC), aún en el escenario más conservador se requiere incorporar a más de 5,300 docentes por año, preferentemente de nivel de doctorado con el objetivo de lograr que la expansión de la educación superior se acompañe de calidad en la formación, actualmente el 69 por ciento de los PTC cuentan con posgrado, partiendo de esa base y con el objetivo de llegar a que el 90 por ciento de los PTC tengan posgrado, los especialistas estiman la demanda de PTC calificados especialmente con estudios de posgrado.
8. Que en suma habría que incorporar cada año en el escenario menos exigente alrededor de 4,600 docentes con posgrado preferentemente con estudios de doctorado para garantizar la calidad de la expansión. Los especialistas señalan que en México se forman alrededor de 3,000 doctores al año, por lo que el déficit para alcanzar el escenario tendencial sería de 1500 doctores. Cabe aclarar que no todos los egresados de doctorado están dentro del Programa Nacional de Posgrado de Calidad del CONACYT, de acuerdo con algunos estudios, el CONACYT apoya aproximadamente 240 programas doctorales de éstos 116 pertenecen al área de humanidades, en ciencias sociales existen 59 que representan casi el 25 por ciento del total.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/207

9. Que esta importante proporción es consistente con la gran demanda que existe en la licenciatura de áreas como derecho, contaduría y administración, más no con carreras como economía o políticas públicas donde la demanda es más pequeña. Si mantenemos esa cuota de participación de los doctorados del área de ciencias sociales, estos tendrán que aportar cada año aproximadamente 325 doctores lo que implica que los programas doctorales actuales crezcan.
10. Que se requiere crear programas nuevos que diversifiquen la oferta y que tengan pertinencia temática, es decir que aborden áreas de investigación donde sea posible y necesario crear investigadores de calidad para incorporarse al mercado creciente de PTC en el sistema de educación superior nacional. En este sentido el Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo es una opción que aportaría recursos humanos de calidad para la demanda creciente en el sistema educativo.
11. Que el sector gubernamental y de organizaciones nacionales e internacionales promotoras del desarrollo económico pueden ser demandantes de los alumnos del Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo. Algunos cálculos permiten estimar que la demanda nacional del sector gubernamental y de organismos internacionales es de alrededor de 438 doctores en el área de las ciencias sociales, y de éstos se demandarán 43 en el área particular de las políticas públicas.
12. Que la enorme demanda del sector de educación superior más la potencia del sector gubernamental sustenta buenas expectativas para los futuros egresados del Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo.
13. Que los Colegios de los Departamentos de Estudios Regionales-INESER, y de Políticas Públicas le extendieron al Consejo de la División de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico de Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo a través del dictamen 190/14, de fecha 7 de febrero de 2014.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/207

14. Que el programa de Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo se sustenta en la amplia demanda por parte de las Instituciones de Educación Superior (IES) de México por recursos humanos con grado de doctor para incorporarlos como Profesores de Tiempo Completo (PTC) así como en que nuestro país pertenece a las 20 economías más grandes del mundo, sin embargo, presenta un desarrollo desigual ya que aproximadamente la mitad de la población se encuentra en situación de pobreza y existen desigualdades regionales sustanciales que se reflejan en brechas de calidad de vida entre los mexicanos.
15. Que la planta académica del Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo se integra por 14 profesores de tiempo completo, todos con el grado de doctor; y 13 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
16. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a) Problemas del Desarrollo.
 - b) Políticas Públicas del Desarrollo.
17. Que el **objetivo general** del doctorado es ofrecer una plataforma de debate teórico y analítico sustentado en proyectos doctorales de calidad sobre las políticas públicas y su aportación al desarrollo.
18. Que teniendo como sustento el objetivo general de los doctorados en la Universidad de Guadalajara los **objetivos específicos** del programa son:
- a. Formar investigadores de alto nivel que obtengan la capacidad de generar nuevos conocimientos sobre la forma de entender los procesos de desarrollo y la manera en que las políticas públicas aportan a dicho proceso.
 - b. Fortalecer el programa de posgrados de calidad de la Universidad de Guadalajara.
19. Que el aspirante al Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo deberá poseer el siguiente **perfil de ingreso**:
- a. Tener interés por desarrollar capacidades para realizar investigación.
 - b. Contar con una formación profesional (grado de maestría) en las disciplinas políticas públicas, economía, desarrollo regional y áreas afines.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2014/207

- c. El aspirante deberá ser capaz de sintetizar discusiones teóricas, además de habilidades para recabar y analizar información pertinente.
- d. El aspirante deberá poseer conocimientos de las herramientas informáticas utilizadas en el área y el manejo del idioma inglés.

20. Que al término del programa de Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo, los egresados tendrán el siguiente perfil:

- a. Al concluir el Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo, el egresado será un experto que cuente con los conocimientos y habilidades para llevar a cabo investigación sobre los diversos aspectos del proceso de desarrollo, particularmente aquellos que están relacionados con las posibilidades que tienen las regiones deprimidas o en transición de generar procesos de transformación para responder a los problemas derivados de los procesos internacionales y regionales.
- b. La formación que cada estudiante logrará tener en el programa le permitirá hacer un análisis crítico de las diversas dimensiones del desarrollo y entender que este es un proceso que tiene que ver con las aspiraciones de libertad, democracia y bienestar de las comunidades y de los individuos. El egresado del programa tendrá la capacidad para estudiar el proceso combinando enfoques cuantitativos y cualitativos que le permitan entender los factores determinantes de las rutas de desarrollo regional y las variaciones observadas en la manera como distintos actores sociales, políticos y económicos intervienen en el proceso. Al finalizar los egresados tendrán la capacidad de analizar y evaluar políticas públicas orientadas al desarrollo.
- c. Al participar en las diversas actividades del programa, el estudiante mejorará su capacidad de trabajar en grupos multidisciplinarios enfocados al análisis de situaciones específicas o a la formulación de políticas de desarrollo para resolver problemas.
- d. La selección de cursos ofrecidos por el programa, los seminarios de investigación y la tesis permitirán a los estudiantes especializarse en una de las múltiples dimensiones de las políticas públicas y sus aportaciones al proceso de desarrollo.

21. Que el Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo es un programa con orientación a la Investigación de modalidad escolarizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/207

22. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2014/207

VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7/10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/207

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2015 "B".

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	35	22
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	49	32
Área de Formación Especializante	14	9
Área de Formación Especializante Obligatoria	35	23
Área de Formación Optativa Abierta	21	14
Créditos requeridos para obtener el grado	154	100%

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Teoría de Políticas Públicas	C	80	32	112	7
Políticas Públicas y Desarrollo	C	80	32	112	7
Economía Pública	C	80	32	112	7
Teorías del Desarrollo	C	80	32	112	7
Métodos de Investigación en Políticas Públicas	C	80	32	112	7
Totales		400	160	560	35



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2014/207

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Seminario de Metodología I	S	80	32	112	7
Seminario de Metodología II	S	80	32	112	7
Seminario de Tesis I	S	80	32	112	7
Seminario de Tesis II	S	80	32	112	7
Seminario de Tesis III	S	80	32	112	7
Seminario de Tesis IV	S	80	32	112	7
Seminario de Tesis V	S	80	32	112	7
Totales		560	224	784	49

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Seminario Teórico I	S	80	32	112	7
Seminario Teórico II	S	80	32	112	7
Totales		160	64	224	14

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas totales	Créditos
Optativas I	C	80	32	112	7
Optativas II	C	80	32	112	7
Optativas III	C	80	32	112	7
Totales		240	96	336	21



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2014/207

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Presentación de borrador de tesis	14
Aprobación de Tesis	21
Total	35

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso

S= Seminario

TERCERO. Las unidades de aprendizaje "presentación de borrador de tesis" y "aprobación de tesis" serán aplicadas de la siguiente manera:

- a) El alumno entregara al coordinador del doctorado el borrador de tesis mismo que será evaluado por un jurado conformado por el director y dos lectores previamente designados por la junta académica y que dará seguimiento al proyecto doctoral del alumno; cada miembro del jurado deberá emitir una carta de aceptación positiva de que el alumno ha logrado cumplir con los elementos que constituyen la presentación de un borrador de tesis y señalará las observaciones pertinentes al documento.
- b) El alumno trabajara en las observaciones que se le señalaron en el borrador de tesis para presentar el proyecto de tesis al coordinador del programa, cada uno de los miembros del jurado evaluaran el documento y deberán emitir una carta de aprobación de la tesis para que sea defendida en un examen. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el Coordinador del Programa, con la aprobación de la Junta Académica.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/207

QUINTO. Los requisitos de ingreso son los establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, los demás establecidos por la normatividad universitaria vigente y los siguientes:

- a. El aspirante deberá tener conocimientos de lectura y comprensión del idioma Inglés y para acreditarlo se considerará un mínimo de 500 puntos en el examen TOEFL o su equivalente en otra escala. Además del Inglés, si así lo requiere el desarrollo de la Tesis, el aspirante debe presentar y aprobar un examen de lectura y comprensión de otro idioma distinto al español.
- b. Aplicar el EXANI III o el examen de conocimientos que apruebe la Junta Académica.
- c. Currículum vitae y producción académica.
- d. Realizar una entrevista con un profesor miembro de la Junta Académica del programa doctoral o con quien la Junta designe.
- e. Presentar el anteproyecto de la Investigación que se propone desarrollar como tesis acorde a alguna de las áreas del programa.
- f. Tener disponibilidad para ser estudiante de tiempo completo durante su estancia en el programa doctoral.
- g. Aquellos que determine la Junta Académica, conforme a las atribuciones que le otorga el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, la normatividad universitaria vigente y los lineamientos del Centro Universitario correspondiente.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el programa del Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo, los señalados en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, además de los siguientes:

- a. Dedicar el tiempo requerido al Doctorado.
- b. Tener un mínimo de asistencia del 80% en los cursos y seminarios del plan de estudios.
- c. Cumplir realizar las actividades complementarias recomendadas por el director de tesis, tales como: asistencia a cursos, seminarios, conferencias, lecturas y demás actividades de apoyo a su formación académica y previamente aprobadas por la Junta Académica.
- d. Presentar avances de Investigación en los coloquios y seminarios de tesis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2014/207

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor o Doctora en Políticas Públicas y Desarrollo, además de los contenidos en el artículo 77 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, son los siguientes:

- a. Observar y seguir las disposiciones que establecen la normatividad universitaria y lineamientos internos del Centro Universitario en materia de posgrado y los propios del Doctorado.
- b. Haber completado los créditos correspondientes a las materias, aprobar el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de una tesis de grado.

OCTAVO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo, será Tesis.

NOVENO. El Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirán como Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo y el grado se expedirá como Doctor o Doctora en Políticas Públicas y Desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula del programa académico del Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo por cada crédito de los cursos por alumno, será de 0.25 salarios mínimos mensuales vigentes; mientras que el borrador y presentación de tesis es de un costo de 0.10 por salarios mínimos por crédito, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2014/207

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35, de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jal.; 29 de septiembre de 2014

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzocatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

Dra. Leticia Leal Moyà

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vergas Magaña

C. Dejanira Zirahuén Romero Lupercio

C. José Alberto Salarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos